


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha recibo estudio: 19 DE JUNIO DEL 2025 Fecha de aprobación: _____
Lugar: _SOLEDAD-ATLÁNTICO RASES 8-CONTR
No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: _____


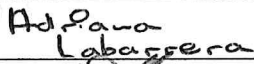


OBJETO: <u>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.</u>	VIGENCIA 2025: \$49.764.315
	VIGENCIA 2026: \$23.950.740
	VALOR TOTAL: \$73.715.055

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

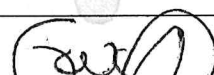
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: ST DANIEL ARMANDO SILVA COFLES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	ST	DANIEL ARMANDO SILVA COFLES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	ADRIANA LUCIA LABARRERA ALMARIO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT	JAVIER MARTINEZ CARDENAS	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A		
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) (E)	IJ	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANDARITA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2025	VALOR:	VIGENCIA 2025: \$49.764.315 VIGENCIA 2026: \$23.950.740 VALOR TOTAL: \$73.715.055
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JORGE GIOVANNY PRIETO GUTIERREZ	RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS UPRES DEATA	



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, Atlántico junio 18 de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un MÉDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) facultado en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 artículo 32 No. 3 y la Resolución No. 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA - NACIONAL y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 con el fin de apoyar las labores administrativas de la oficina de Auditoria de Cuentas Medicas y Concurrencia de la UPRES-DEATA y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema Salud de Policía Nacional de esta región.

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.</p> <table border="1" data-bbox="565 1024 1347 1306"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal						
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado para el presente contrato es la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$73.715.055) Distribuidos de la siguiente manera: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$49.764.315) para la vigencia 2025, VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.950.740) para la vigencia 2026; con pagos por concepto de honorarios por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.983.580) correspondiente a 190 horas mensuales conforme a lo descrito en la Resolución 193 del 14 mayo 2024 "<i>Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad</i>"</p>								

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02020200803	UPRES DEATA	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 24/06/2025	16	187 DIAS	\$ 7.983.580	\$ 49.764.315
2	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02020200803	UPRES DEATA	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2026 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-043503-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES NO. 8, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 01/01/2026	16	90 DIAS	\$ 7.983.580	\$ 23.950.740
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 73.715.055

Plan anual de adquisiciones 394 de fecha 17 de junio de 2025 Recurso 16 – Programa “Q” -Rubro A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P, Por la suma **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$73.715.055)** Distribuidos de la siguiente manera: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$49.764.315)** para la vigencia 2025, **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.950.740)** para la vigencia 2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/06/2025	394	UPRES DEATA	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 24/06/2025	187 DIAS	\$ 7.983.580	\$ 73.715.055
2	17/06/2025	394	UPRES DEATA	16	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2026 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-043503-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES NO. 8, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 01/01/2026	90 DIAS		
Total								\$ 73.715.055


Página 3 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título Universitario: MÉDICO ESPECIALISTA Experiencia específica: Mínimo dos (02) semestres de acuerdo a la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-005949-DISAN de fecha 27 de enero del año 2025 mediante la cual se establecen las constancias de cargas laborales del personal administrativo se requiere la contratación de una Profesional ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) para apoyar la Gestión del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, toda vez que en la planta de personal no se cuenta con este perfil, el cual se requiere para la auditoría de cuentas médicas de acuerdo a las facturas emitidas por la red externa contratada que preste sus servicios de salud a los usuarios del SSPN adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.</p> <p>Así mismo, este profesional de acuerdo con el instructivo No. 019 DISAN –PLANE del 29 de mayo de 2020 "Componente Auditoría de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad", deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar auditoría de cuentas médicas de los contratos de la red externa correspondientes a servicios de salud. 2. Realizar auditoría de cuentas médicas a las urgencias médicas no contratadas de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. 3. Presentar el informe mensual de auditoría de cuentas médicas a GRAME. 4. Conciliación de glosas que generen de los contratos auditados y por urgencia médica. 	

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece:

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión; la Dirección de Sanidad tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1.9.6	UNIDADES DESCONCENTRADAS	
1.9.6.1	Regional Aseguramiento en Salud	(RASES)
1.9.6.2	Unidad Prestadora de Salud	(UPRES)
1.9.6.2.1	Establecimiento de Sanidad Policial Primario	(ESPRI)
1.9.6.22	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario	(ESPCO)
1.9.6.3	Hospital Central de la Policía Nacional	(HOCEN)

Página 4 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ARTÍCULO 39. ORGANIZACION DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Con el fin de optimizar la gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional, estarán conformadas así:

(...) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. Con sede en el municipio de Soledad Atlántico y comprende las siguientes entidades territoriales:

1. **Departamento de Atlántico**
2. Departamento de Cesar
3. Departamento de Sucre
4. Departamento de Bolívar
5. Departamento de Magdalena
6. Departamento de Guajira

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-20112-2018 (10/04/2018)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA GERENCIA EN SALUD	PS-2018-074	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-20037-2020 (03/08/2020)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD	PS 028-2020	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-20024-2021 (15/12/2021)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD	PS 004 2021	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-200272-2022 (29/11/2022)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD	PS-099-2022	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y - CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-200085-2022 (03/03/2023)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO	P.S 034-2022	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD		NECESIDADES DE LOS USUARIOS	
CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD PARA LA RASES No. 8.	PS-065-2023	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-200295-2023 (01/05/2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD PARA LA RASES No. 8.	PN RASES 8 CD 072 2024	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-20131-24 (08/08/2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD PARA LA RASES No. 8.	PN RASES 8 CD 072 2024	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO	67-7-20131-24 (08/08/2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD PARA LA RASES No. 8.	PN RASES 8 CD 072 2024	SE PRESTÓ LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio **de MEDICO ESPECIALISTA III el cual desarrollará actividades asignadas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

- Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2º, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".



4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este numeral es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos **para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, requisito que es verificado por el estructurador del Estudio Previo y el dueño de la necesidad, en este se verificarán aspectos tales como: Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, **especializaciones**, maestrías y doctorados.

- Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título.
- Se requiere verificar la formación como profesional especialista en auditoria en salud, la titulación debe ser por una institución educativa legalmente constituida.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Título MEDICO ESPECIALISTA III experiencia laboral especifica según lo establecido mediante la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024, "Por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de la Dirección de Sanidad".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A

4.1.5 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad, que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario, manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar se desempeñará en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico en el Grupo Regional de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia del Área Aseguramiento en Salud, en la Avenida Circunvalar No 45 – 124 de Soledad, de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo de Obligaciones del contratista**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, por ocho (8) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios de servicios y apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías y manuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas y carta de inicio. Firmado por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato por seis (06) meses y siete (07) días para la vigencia 2025 y tres (03) meses para la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de acuerdo con el derecho a turno.
- Certificado declarante o no declarante.
- Planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL Riesgo 3.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción – RAS firmado).
- Informe de actividades del mes correspondiente a cobrar, debidamente firmado.
- Planilla de liquidación de seguridad social.
- Cargue de los documentos respectivos en el SECOP II, de manera mensual, mes vencido



5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable del Grupo Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 sobre la relación de actividades y tramites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización al sistema de seguridad social, salud y riesgos profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, ley 1122 del 2007, decreto 2353 del 2015 y decreto 1072 del 2015, 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo garantías del presente Estudio previo

7.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiquen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 determina la exigencia de las siguientes garantías:

Página 9 de 25
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02020200803	16	UPRES DEATA	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 24/06/2025	187 DIAS	\$ 7.983.580	\$ 49.764.315
1	02020200803	16	UPRES DEATA	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2026 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-043503-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES NO. 8, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SLAUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIIIDEATA0047). FECHA DE INICIO 01/01/2026	90 DIAS	\$ 7.983.580	\$ 23.950.740
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 73.715.055

Subteniente **DANIEL ARMANDO SILVA COFLES**
 Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA

Intendente **JORGE GIOVANNY PRIETO GUTIERREZ**
 Responsable de Central de Cuentas UPRES-DEATA



Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)


- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 11 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

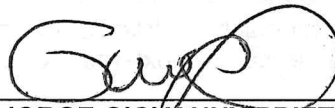
Soledad, junio 18 del 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En calidad de Jefe Área administrativo y Responsable de cuentas medicas de la UPRES ATLANTICO, manifestamos con la presente certificación la necesidad de contratar un profesional médico ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047), para prestar sus servicios como Médico Auditor de la RASES N° 8, por lo cual se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales.



Subteniente **DANIEL ARMANDO SILVA COFLES**
Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA



Intendente **JORGE GIOVANNY PRIETO GUTIERREZ**
Responsable de Central de Cuentas UPRES-DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Formación Académica: Médico Especialista

Experiencia Proponente: de conformidad con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024.

HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO		HONORARIO MES
		SEMANA	MES	
1	MÉDICO-ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0027)	44	190	\$ 7.983.580

Los servicios serán prestados acorde a los siguientes ámbitos.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal administrativo o asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
MEDICO ESPECIALISTA	1	Implementar el manual de auditoría de cuentas médicas y concurrencia, procesos y procedimientos que permitan seguimiento y control para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Área Aseguramiento en Salud para la red interna y externa.	X	
	2	Implementar el plan de auditoría anual tanto para los procesos asistenciales como los financieros, actualizando la información de la unidad prestadora de salud, emitiendo concepto para los pagos respectivos en su área de influencia.	X	
	3	Analizar y controlar el trámite de glosas que se generen en la subred externa de su área de su influencia.	X	
	4	Identificar y reportar al Área Aseguramiento en Salud los hallazgos y el seguimiento a planes de mejoramiento y cierres de ciclos producto de las auditorías realizadas.	X	
	5	Evaluar los resultados de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia de cada regional y generar la retroalimentación correspondiente.	X	
	6	Realizar la auditoría concurrente a los pacientes hospitalizados y de alto costo, ubicados en la subred propia y subred externa como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios de salud.	X	
	7	Aprobar las cuentas médicas una vez auditadas para trámite de pago en el Grupo Financiero de la Unidad de Gestión de Sanidad Regional.	X	
	8	Realizar las actividades establecidas en la gestión documental aplicando la normatividad vigente.	X	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

9	Auditar las cuentas médicas a los contratos de la red externa que sean suscritos por el nivel central, por la Regional de Aseguramiento o por la Unidad Prestadora de Salud A, que correspondan a la prestación de servicios de salud ofrecidos en el departamento cabecera de la región.	X	
10	Auditar las cuentas médicas a las urgencias no contratadas de primer, segundo, tercer y cuarto nivel prestadas en la UPRES tipo A.	X	
11	Verificación de los reportes de auditorías de cuentas medicas por parte de los nodos de aseguramiento, consolidar la información por ellos reportada junto con la información de las auditorias adelantadas en la cabecera de región, analizar y realizar un informe de gestión al Grupo de Auditoría de Cuentas Medicas y Concurrencia del nivel central, los primeros diez (10) días calendario, que contenga gestión del mes inmediatamente anterior, en donde se debe hacer análisis objetivo de la auditoría realizada y de los indicadores de glosas y costo evitado, con el fin de establecer medidas para la contención del gasto y generar tareas que conlleven a mejorar los resultados de los indicadores.	X	
12	Detalle uno a uno de las facturas auditadas por contrato y por urgencia médica en un mismo archivo.	X	
13	Formato de costo evitado.	X	
14	Formato de cuentas radicadas (enviado por central de cuentas).	X	
15	Cronograma de conciliaciones.	X	
16	Cuadro relacionando las conciliaciones realizadas,	X	
17	Realizar el cargue de indicadores de glosas y costo evitado y el análisis respectivo en el aplicativo Gestión de la Información (GEINF).	X	
18	Consolidar y analizar los indicadores de glosas y costo evitado en la región, en los informes de gestión y la plataforma de Gestión de la Información (GEINF), generando las tareas a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central.	X	
19	Conciliación de glosas que se generen de los contratos auditados y por urgencia médica.	X	
20	Verificar la implementación y ejecución de los planes de trabajo generados con ocasión de los informes de auditoría de cuentas médicas, efectuando la consolidación y reporte de la información requerida al respecto por parte del nivel central, en los tiempos establecidos.	X	
21	Realizar seguimiento al módulo de radicación de cuentas, verificando el correcto funcionamiento y reportando oportunamente fallas al Grupo Auditoria	X	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Cuentas Medicas y Concurrencia del nivel central.		
22	Cuando sea necesario y a consideración del ordenador del gasto, deberá realizar actividades de apoyo técnico en la supervisión de contratos, sin que dicha actividad releve la responsabilidad del supervisor designado.	X	
23	Cuando la complejidad del bien o servicio a contratar lo ameriten y de acuerdo a consideración del ordenador del gasto, deberá apoyar a la unidad en la elaboración de estudios previos que guarden relación con el área de la salud de su conocimiento	X	
24	Así mismo podrá ser nombrado como comité evaluador dentro de los procesos de contratación adelantados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.	X	
25	Al momento de auditar las facturas recibidas, debe realizar la verificación de que dichas facturan guarden relación con las autorizaciones de los servicios de salud contratados. No podrá tramitar con cargo a un contrato, las facturas que no cuenten con autorización de la oficina de referencia y contrareferencia.	X	
26	Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo	X	

Subteniente DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA



Soledad, Atlántico junio 18 de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En calidad de Jefe Área Administrativo UPRES ATLANTICO, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.255.669 de Barranquilla y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en MEDICO ESPECIALISTA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Subteniente DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA



GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUMAR CUATRO (04) MESES MAS	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR Y SUMAR CUATRO (04) MESES MAS	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUMAR CUATRO (04) MESES MAS	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subteniente DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA



ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Atlántico	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

Subteniente DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
 Jefe Área Administrativa Grupo Financiero UPRES-DEATA



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.



14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Soledad, junio 18 de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES 8 CD 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El(los) suscrito(s) a saber: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO domiciliado en la carrera 42 a 2 No. 86-54, identificado con 72.255.669 de Barranquilla, quien obra en calidad de representante legal si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **MEDICO ESPECIALISTA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO

Identificación (NIT C.C C.E): 72.255.669 de Barranquilla

Dirección: Carrera 42 a 2No. 86-54

Teléfono: **3015351393**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Soledad, junio 18 de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES 8 CD 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII8-DEATA0047) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El (los) suscrito(s) a saber: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO domiciliado en la carrera 42 a 2No. 86-54, identificado con 72.255.669 de BARRANQUILLA, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato; la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO

Identificación (NIT C.C C.E): 72.255.669 de Barranquilla

Dirección: Carrera 42 a 2 No.86-54

Teléfono: **3015351393**

Email: **carlosandrestoroidrovo@hotmail.com**



- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

4. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
5. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
6. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO

Identificación (NIT C.C C.E): 72.255.669 de Barranquilla

Nombre Representante Legal: CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO

Identificación (C.C C.E.): 72.255.669 de Barranquilla

Dirección: Carrera 42 a 2 No.86-54

Teléfono: **3015351393**

Email: **carlosandrestoroidrovo@hotmail.com**

